



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDP/A

Pomalca, 06 de febrero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 028-2020-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2020, se ratifica encargar la GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPMI, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al CPC JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA, identificado con DNI N° 40967867, en adición a sus funciones; el Memorándum N° 014-2020-MDP/A, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2020-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2020, se ratifica encargar la GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPMI, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al CPC JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA, identificado con DNI N° 40967867, en adición a sus funciones.

Que, mediante Memorándum N° 014-2020-MDP/A, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, se dispone mediante acto resolutorio dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía que ratifica designar como Gerente de Administración al C.P.C. Jun Manuel Yaipén García a partir de la fecha; a su vez dejar sin efecto toda resolución que contravenga a la presente; así mismo se indica que solo realizará funciones como Gerente de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 028-2020-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2020, que ratifica ENCARGAR la GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPMI, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al CPC JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA, identificado con DNI N° 40967867, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **CPC JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA**, identificado con DNI N° 40967867, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPMI**, de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomarés
ALCALDE